


**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**
**2111**
**RESOLUCION NUMERO DE 2008**
**( 11 A60. 2008 )**

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005

**RESUELVE**

**ARTICULO 1o.** Modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualizado mediante Resolución No 08 del 2 de enero de 2007, así:

**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Negociador Internacional
Código:	0088
Grado:	
Numero de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Despacho del Ministro
Cargo del jefe inmediato:	Ministro
Página : 3	

**GRUPO DEL EQUIPO NEGOCIADOR**

II. PROPOSITO PRINCIPAL
Siguiendo los lineamientos y las directrices de política del gobierno nacional fijar, adoptar y gestionar las acciones necesarias en representación de los intereses de Colombia en las negociaciones económicas internacionales.
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representar los intereses de Colombia cuando así se requiera en las negociaciones internacionales en el área económica, para dar cumplimiento a los requerimientos propios de la entidad y a las directrices y lineamientos del gobierno nacional.</li> <li>2. Participar en la construcción de la posición negociadora de Colombia en las negociaciones económicas internacionales.</li> <li>3. Defender los objetivos, intereses y estrategias de Colombia en la negociación y realizar todos los actos tendientes a salvaguardar la consistencia de la posición negociadora de Colombia.</li> <li>4. Adelantar las gestiones sobre el seguimiento de convenios internacionales y el avance de las negociaciones económicas que se adelanten en desarrollo de las relaciones económicas internacionales del país.</li> </ol>

de la resolución "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

5. Adelantar las gestiones necesarias con los países con los que Colombia tiene relaciones económicas, para dar cumplimiento a los requerimientos propios de la entidad.
6. Asesorar al Ministro en las negociaciones económicas que esté adelantando o que se pretendan adelantar.
7. Establecer y emitir conceptos respecto a las negociaciones económicas internacionales, para velar por la política comercial y los términos y condiciones establecidos por la entidad.
8. Adelantar las gestiones necesarias de orden interinstitucional nacional e internacional, para la articulación de las políticas de los ministerios y entidades oficiales en las negociaciones económicas internacionales.
9. Coordinar y dirigir los comités, subgrupos o mesas temáticas en las negociaciones económicas internacionales.
10. Designar o remover en cualquier momento al coordinador de cada negociación y a los jefes de los Comités Temáticos y señalarles los asuntos que deban atender.
11. Las demás que le sean asignadas por el Ministro, acorde con la naturaleza del cargo.

#### IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Los convenios y las negociaciones que se adelantan en desarrollo de las relaciones de comercio internacional cumplen con los requisitos establecidos por la entidad.
2. Las negociaciones internacionales en el área económica dan cumplimiento a los requerimientos propios de los intereses de Colombia

#### V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Negociador internacional
2. Comercio exterior e inversiones
3. Estructura y funcionamiento de las instituciones multilaterales relacionadas con el comercio exterior.

#### VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

##### ESTUDIOS :

Título profesional en Derecho, Ciencias Políticas, Economía, Relaciones Internacionales o Ingeniería Industrial.

##### EXPERIENCIA

- Diez (10) años de experiencia profesional relacionada.

#### I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	14
Numero de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Despacho Ministro
Cargo del jefe inmediato:	Negociador Internacional

#### GRUPO DEL EQUIPO NEGOCIADOR

#### II. PROPOSITO PRINCIPAL

Asesorar al negociador internacional en el proceso de formulación, coordinación y ejecución de políticas, planes, proyectos y decisiones que se adopten en el marco de las negociaciones económicas internacionales.

#### III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar, aconsejar y asistir al negociador internacional en los asuntos relacionados con las negociaciones económicas internacionales y en los relacionados con el cumplimiento de las funciones del cargo.
2. Asesorar y aconsejar al negociador internacional en la formulación, coordinación y ejecución de las acciones que le hayan sido delegadas por el Ministro.
3. Asistir y participar en las reuniones de construcción de la posición negociadora de Colombia y participar en las negociaciones económicas internacionales que adelante el jefe negociador.
4. Asesorar y aconsejar al negociador internacional en la coordinación del equipo negociador en los asuntos relacionados con la adopción, la ejecución, y el control de las negociaciones económicas internacionales.
5. Asesorar y aconsejar al negociador internacional en la articulación de las políticas de los ministerios y entidades oficiales en los asuntos relacionados con las negociaciones económicas internacionales.

de la resolución "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

6. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio, para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución, y el control de las negociaciones económicas internacionales.
7. Asistir y participar en los estudios e investigaciones confiados por la administración, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos por el Ministro y jefe negociador.
8. Asistir y participar en representación del organismo, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
9. Preparar y presentar informes, conceptos o presentaciones sobre las actividades y temas que sean asignados por el Negociador Internacional.
10. Realizar análisis y evaluaciones sobre asuntos y temáticas relacionadas con las negociaciones económicas internacionales.
11. las demás que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

**IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. El conocimiento sobre los diferentes aspectos que constituyen un acuerdo económico, contribuyen en la definición de la estrategia y concepción de la negociación y del acuerdo.
2. Las estrategias y procedimientos de negociación económica diseñadas responden a las necesidades de acceso a los diferentes mercados de acuerdo con el objetivo de internacionalización de la economía colombiana

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Negociaciones internacionales
2. Comercio exterior e inversiones
3. Estructura y funcionamiento de las instituciones multilaterales relacionadas con el comercio exterior.

**VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

**ESTUDIOS :**

Título profesional en Economía, Ingeniería industrial, Derecho o Ciencias Políticas.  
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo

**EXPERIENCIA**

- Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada.

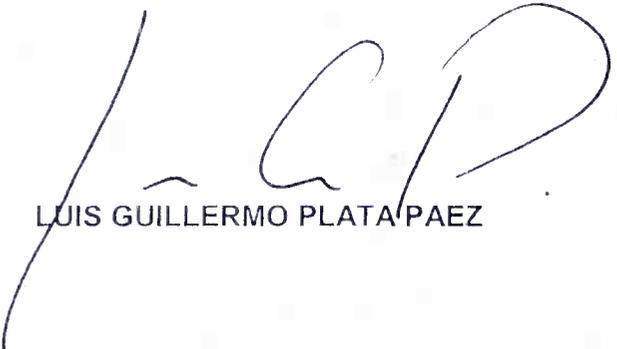
**ARTICULO 2º.** En el Ministerio se aplicarán las equivalencias establecidas en los Decretos 2772 de 2005 y 4476 de 2007.

**ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 11 ABO. 2008

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

  
**LUIS GUILLERMO PLATA PAEZ**